



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID**

**ACUERDO No. 24-2026
(Del 21 de Julio de 2026)**

“Por medio del cual se validan los proyectos priorizados mediante la Consulta Ciudadana celebrada el 3 de julio de 2026, financiados con recursos provenientes del excedente del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones.”

El Honorable Concejo Municipal del distrito de David, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo **233** de la Constitución Política de la República de Panamá establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que la Ley **106** de **8** de octubre de **1973**, sobre Régimen Municipal, establece que los municipios son entidades autónomas encargadas del gobierno local, con competencia para promover el desarrollo de sus comunidades y ejecutar obras, programas y proyectos de interés municipal;

Que la Ley **37** de **29** de junio de **2009**, modificada por la Ley **66** de **29** de octubre de **2015**, regula el proceso de descentralización de la Administración Pública y establece los mecanismos de participación ciudadana aplicables a la priorización de proyectos financiados con recursos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (**IBI**).

Que mediante Nota **AND-DF-093-2026** de **27** de mayo de **2026**, la Autoridad Nacional de Descentralización comunicó al Municipio de David la actualización y redistribución de los recursos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles, asignándose para inversión un excedente por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.984,689.62)**.

Que, por tratarse de recursos adicionales transferidos con posterioridad al proceso ordinario de planificación municipal, resultó necesario celebrar una Consulta Ciudadana extraordinaria para someter a consideración de la comunidad los proyectos que serían financiados con dicho excedente.

Que el día **3** de julio de **2026** se celebró la correspondiente Consulta Ciudadana en el Salón de Bellas Artes del Municipio de David, con la participación de autoridades municipales, funcionarios de la Autoridad Nacional de Descentralización y doscientos dos (**202**) ciudadanos residentes del Distrito de David.



Que los proyectos presentados durante la Consulta Ciudadana fueron explicados y sustentados ante los participantes y recibieron doscientos dos (202) votos favorables, sin votos en contra, quedando aprobados por unanimidad.

Que corresponde al Concejo Municipal validar los resultados de la Consulta Ciudadana e incorporar los proyectos aprobados al Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de David para la vigencia fiscal 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Validar los resultados de la Consulta Ciudadana celebrada el día 3 de julio de 2026, mediante la cual fueron priorizados los proyectos que serán financiados con recursos provenientes del excedente del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente a la vigencia fiscal 2026, por un monto total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.984,689.62).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar e incorporar al Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de David, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, los proyectos priorizados mediante la Consulta Ciudadana celebrada el 3 de julio de 2026, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombre del proyecto	Monto
1	Equipamiento para la prestación de servicios comunitarios en el distrito de David.	B/.100,000.00
2	Equipamiento institucional para el fortalecimiento del Municipio de David.	B/.60,000.00
3	Mejoramiento al Cementerio Municipal, corregimiento de David Este, distrito de David.	B/.80,000.00
4	Mejoramiento al Parque Metropolitano de David (PAMEDA), segunda etapa, distrito de David.	B/.150,000.00
5	Construcción de casetas de espera en los corregimientos de Pedregal, David Cabecera, David Sur y Las Lomas en el distrito de David.	B/.50,000.00
6	Mejoramiento del embarcadero de La Azucarera, corregimiento de Pedregal, distrito de David.	B/.50,000.00
7	Mejoramiento de canchas en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David.	B/.50,000.00
8	Construcción de jardines verticales en el distrito de David.	B/.50,000.00
9	Mejoramiento de caminos en los corregimientos de Pedregal, David Sur, David Cabecera, David Este, Las Lomas, Cochea, Guacá, San Pablo Viejo y San Carlos en el distrito de David.	B/.100,000.00
10	Mejoramiento de acueductos rurales en los corregimientos de San Pablo Viejo, Cochea, Las Lomas y Chiriquí en el distrito de David.	B/.50,000.00
11	Equipamiento para el mejoramiento de la red vial en el Distrito de David.	B/.244,689.62
	Total, del presupuesto asignado a los proyectos.	B/.984,689.62

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos aprobados mediante el presente Acuerdo serán utilizados exclusivamente para la ejecución de los proyectos detallados en el artículo anterior.



de conformidad con las disposiciones legales, presupuestarias, administrativas y técnicas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde del Distrito de David para realizar las actuaciones administrativas, presupuestarias, financieras y de contratación pública que resulten necesarias para la ejecución de los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo, con sujeción a la legislación vigente y a los controles correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de los proyectos estará sujeta a la disponibilidad efectiva de los recursos, a la elaboración de los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuestos correspondientes y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización, a la Contraloría General de la República y a las dependencias municipales correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

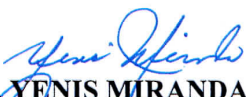
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973, Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, y demás normas concordantes.

Dado en el salón de sesiones “**Profesor José Linton Navarro**” del Honorable Concejo Municipal del distrito de David, a los veintiún días (21) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


H.R. ANEL E. CABALLERO
Presidente

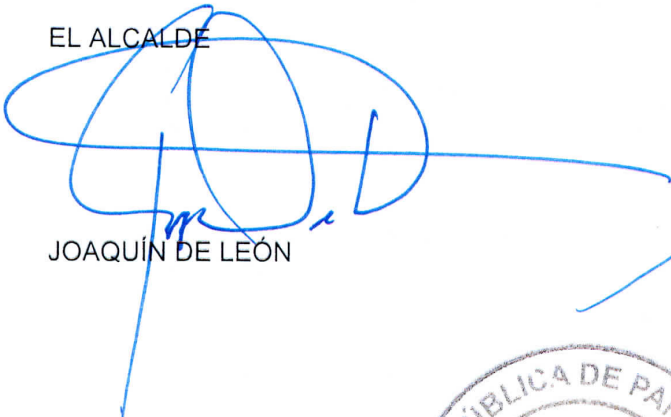



LICDA. YENIS MIRANDA
Secretaria

LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO (24) DEL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

EL ALCALDE

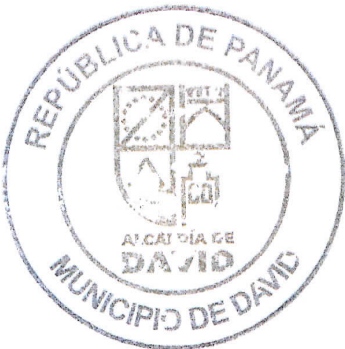


JOAQUÍN DE LEÓN

LA SECRETARIA



XIOMARA DE PRETELT



EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto En la tablilla destinada para el Efecto en la Secretaria del Concejo, por un término de diez días calendarios Siendo las 2:00 de la tarde del 21 de julio del 2026, correspondiente al Acuerdo N°24 de fecha 21 de julio de 2026.

SECRETARIA


Licda. **YENIS MIRANDA**

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendario se **DESIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, Siendo las 2:00 de la tarde del 31 de julio de 2026.

SECRETARIA


Licda. **YENIS MIRANDA**